

ACUERDO DE CONCEJO N° 038- 2025-MDL/N

Naranjillo, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2025, el Informe N° 0363-2025-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 07 de mayo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Titular de la Municipalidad Distrital de Luyando la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas -DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Luyando, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, y;

CONSIDERANDO.

Que, el art. 194°y 195" de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972.

Que, el Gobierno Local es la autoridad o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del Municipio, integrada por el Concejo Municipal (alcalde y Regidores) y el alcalde o ejecutivo Municipal; asimismo, cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y el desarrollo de la suscripción.

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0363-2025-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 07 de mayo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Titular de la Municipalidad Distrital de Luyando la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas -DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Luyando, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, estando a lo expuesto; a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente, a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del estado e inciso 3) del artículo 20 de la Ley 27972, a lo acordado por la unanimidad en sesión de concejo ordinario de la referencia, con dispensa del tramite de lectura y aprobación de acta y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

En uso de las facultades conferidas en los artículos 39, 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal tomo los siguientes acuerdos;



SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Luyando, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora **alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS**, en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, SUSCRIBA el Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Luyando, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Concejo Municipal y demás Órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

Luz Irene Salas Salas

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

